



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Vista providencia de D. Joaquín Guerrero Bey, Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, de fecha 26 de febrero pasado, por la que se disponía la elaboración del expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que con fecha 27 de marzo 2020 fue emitido por el Sr. Interventor D. Angel Tomás Pérez Cruceira, el informe a que hace referencia el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto que con fecha 27/03/2020 ha sido emitido por la Sra. Viceinterventora Dña. Eva M.ª. Mota Sánchez, el informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto que establece el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre., por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

Vistos igualmente los informes suscritos por la Intervención con relación al Control de la Cuenta 413 "Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto", al "Registro contable de facturas", así como al "Cumplimiento de la normativa en materia de morosidad" y que obran en el expediente.

Y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana correspondiente al pasado ejercicio 2.019, según detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Resultado Presupuestario del ejercicio	8.983.536,56.- euros
- Resultado Presupuestario Ajustado	6.237.670,59.- euros

REMANENTE DE TESORERIA

- Remanentes de tesorería total	52.628.357,51.- euros
- Remanente de tesorería para Gastos Generales	- 2.389.446,55.- euros

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.



200671a147141e0301b07e40a3030c07g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a147141e0301b07e40a3030c07g>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	30/03/2020 12:07:18
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/03/2020 11:56:02

2020/2000

LIBRO

30/03/2020



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.



200671a147141e0301b07e40a3030c07g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a147141e0301b07e40a3030c07g>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	30/03/2020 12:07:18
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/03/2020 11:56:02